

que se atribuirá amor, zelo y actividad de esta Ciu, para
Inconueniente se debe evitar por hacer el mejor servicio al
Rey, y de esta Ciu, en el Lugar que es Vazon, y para este
hacer luego a su Mag. la suplica que puesta, y aun que se
diera esta Ciu, y representara para el Rey, no fin otra mucha
zonia y a su cargo. Como son la falta de Justicia, y la de
Comed. y por venion al orden de los negocios publicos
de los caudales de su quicio por que un exor de gacho pende
Inmediatam, y sumano; y de ser gravissimos a su vez los
Intereses de los Ved. de esta Ciu, no efectuarse las fabricas de
Puente y otros reparos necessarios contra las Inundaciones
de este Rio; y en los negocios (aun mas Urgentes) las
Resoluciones de los Joid. de las armas y cartas, que alli, no
es no. Comed. ser este modo de gouernar no solo Inconueniente
y ondiante a la Representacion de esta Republica sino lo que es mas
Inenimizable principio de que se exiuierta el orden de no. go
uerno estable de G. Las Leies, dimanadas de la voluntad
del Rey no. G. y sus gloriosos antecesores. Y. Vltimo que en
la administracion de Justicia, o a esta no se le da el semblante
o se atraen Infinitos sus expedientes, padeciendo la parte
Lo que no es justo; y en el dictamen que no se representen
estas Vltimas Vozes a su Mag. por que aunque son Infa-
cibles y tan Veleuantes, no hacen falta, a vista de la grande
raz; donde se trata de mantener esta Ciu, defendida en el
servicio de su Mag. previniendola, como me por responsable
para la Guerra que la amenaza en su parte, y esto G. Lamano
y propio Governador o Comed. (Como siempre ando asta aqui)
sin que al que tubiere queda abstracta de esta obligacion
otto en Cargo; Con que a un tiempo se atenera al mejor ser-
uicio de Dios y del Rey, bien de esta Republica y estilo Inme-
morial observado por todos los Vele, en su gouerno = D
osidad. La Ciu, y Vele conociendo lo Justificado de esta proposicion,
y sus motivos ser muy propios para que en la ocasion presente
se traten y Confieran, como tan del servicio de su Mag. y de
negocio de esta Republica, se dio principio a la Conferencia,
del Sr. Alcalde md. Inrimo a la Ciu, de la dha. proposicion, y
G. no ser zitado para la dha. proposicion y Contenerse en ella
algunas expresiones contra el Sr. Don Carlos de Leon Gil y la
Justicia de Comed. Pareciendole que en caso de hacerse la
suplica al Rey no. G. el Contexto de la dha. proposicion, seria
muy propio de la grande atencion de esta Ciu, el dar cuenta de ello
a su G. Comed. y que se traxera solamente, el Sr. Don Luis